



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

05 DE ENERO DE 2018

No. 234

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos y el cambio de domicilio de la Dirección Ejecutiva de Servicios a usuarios en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo 4

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2018 “Día de Reyes” 6

##### Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” de este Órgano Administrativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 9

##### Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional Entrega de Juguetes a Niños y Niñas Habitantes en la Delegación Venustiano Carranza en el festejo de “Día de Reyes”, para el Ejercicio Fiscal 2018 13

Continúa en la pág. 2

**SECCIÓN DE AVISOS**

◆ Cremería Americana, S.A. de C.V.	16
◆ Inmobiliaria Acorde, S.A. de C.V.	18
◆ L&L Technologies, S.A. de C.V.	19



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**RAMÓN AGUIRRE DÍAZ**, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, 13, 16 y relativos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199, fracciones III y VI, 200, fracción IV y 203 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la declaratoria de emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que el artículo Quinto Transitorio del referido decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas de los usuarios de mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se comunica que a partir del día 08 de enero de 2018, se establece como nuevo domicilio de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios, adscrita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tanto para la recepción, atención y desahogo de las solicitudes de trámites y servicios que le competan, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Nezahualcóyotl número 127, Colonia Centro, Código Postal 06080, Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el día cuatro de enero de dos mil dieciocho.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODER EJECUTIVO

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director General de Contabilidad y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 20 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 30, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 129, 130, 132 y 133 de su Reglamento; así como 7, fracción VIII, inciso A) punto 2, 34 y 69, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que la Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, por lo cual los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome dicho Consejo.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial, el 24 de mayo de 2012, el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central.

Que dentro del proceso de armonización contable progresivo que se lleva a cabo, se han emitido reformas a la Ley de Contabilidad, así como a diversa normatividad emitida por el CONAC, entre ellas el Manual de Contabilidad Gubernamental, a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos.

Que la Ciudad de México realizó las adecuaciones normativas correspondientes, a fin de dar continuidad al proceso de armonización contable, por lo que el pasado 24 de abril del 2017, se emitió el aviso por el que se dio a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, mismo que en este acto se modifica en los siguientes términos:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODER EJECUTIVO

**UNICO:** Se adiciona un párrafo final al Capítulo II, inciso D., numeral 3 “Centros de Registro”, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

##### D. DEFINICIÓN DEL CENTRO CONTABLE ÚNICO Y CENTROS DE REGISTRO DE LOS ENTES PÚBLICOS (URG)

3. **Centros de registro:** Se entenderá por centro de registro a cada una de las Unidades Administrativas (las que se mencionan en el Esquema del Proceso Básico del SI transaccional), donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema informático de sus procesos administrativos correspondientes.

- ...
- ...
- ...
- ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...

Para efectos del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, los documentos de gestión presupuestal que incorporen al Sistema, los Centro de Registro podrán generar el registro contable en una cuenta de proveedores y/o provisión a corto plazo, mismas que permitirán cuantificar e identificar el monto de pasivo del pasivo circulante del ejercicio fiscal del que se trate. Esto conforme a lo previsto en la Ley de Contabilidad, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de diciembre de 2017

(Firma)

**MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2018 “DÍA DE REYES”**

#### **A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

#### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las niñas y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar de las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

El público objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación, será única y exclusivamente en especie.

#### **C. METAS FÍSICAS**

- 60,769 (sesenta mil setecientos sesenta y nueve) juguetes para el Día de Reyes.
- 11,000 (once mil) roscas para el Día de Reyes.

#### **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2018, por un total de hasta, \$5’232,500,000.00 (cinco millones doscientos treinta y dos mil quinientos pesos M. N. 00/100) por los siguientes montos:

- \$ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos M. N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- \$ 1,732,500.00 (un millón setecientos treinta y dos mil quinientos pesos M. N. 00/100) para roscas del Día de Reyes.

## **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos:**

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

### **Procedimiento de acceso:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

## **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **De los avisos:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

### **De las entregas de apoyos:**

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

### **De las entregas:**

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

## **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

## I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

## J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México D. F. a 29 de diciembre de 2017.

A t e n t a m e n t e  
Luis Jorge De La Cruz Amieva

(Firma)

Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón

---

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**Lic. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 122 fracción II de la Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 10 fracción VI, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracciones II y III, 8, 18, 120, 122 y 122 Bis fracción VI inciso E) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 fracción XV, 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2 tercer párrafo, 14 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II, 14 fracción III, 56, 57, 58, 59 y 60, 83, 84, 85, 91, 93, 102, 103, 129, 198, 199, 200 fracción III, 201, 202 y 203 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente; y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Delegación Cuauhtémoc es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 83 la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y al Artículo 23 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” para el ejercicio fiscal 2017 le corresponde el 3% del Presupuesto Anual de las Delegaciones, y en cumplimiento a ello el monto asciende a **\$ 927,415,407.00 pesos, (novecientos veintisiete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.)**, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el Artículo 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 para ser distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo VI del Decreto de Egresos 2017 y en términos del último ordenamiento y los recursos destinados a los proyectos y acciones correspondientes a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento, y de infraestructura urbana, ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo establecido por el Clasificador por Objeto del Gasto vigente del Distrito Federal. El Presupuesto Participativo deberá destinarse a los Proyectos específicos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto Participativo 2017. En caso de que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionando específicamente con cargo al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de este ejercicio fiscal, la Delegación los ejecutará en los otros proyectos o acciones seleccionados en cada una de las colonias de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la Consulta Ciudadana realizada el 04 de septiembre de 2016. En caso que no existan otros proyectos seleccionados en términos de la Ley de Participación Ciudadana y del Decreto de Egresos 2017, derivado de la consulta, a falta de expresión de la voluntad de los ciudadanos resultará improcedente el ejercicio del recurso.

**III.-** Que de conformidad con los Artículos 7, 23 y Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, la Delegación Cuauhtémoc, cuenta con un presupuesto total de \$ 2,779,549,285.00, y aplicando el 3% del total del Presupuesto asignado a la misma, para la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” para los 64 Comités Ciudadanos de esta Delegación, corresponde la cantidad de **\$ 83, 386, 478.55 (ochenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos 00/100 M.N.)**, del cual por Comité Ciudadano, corresponde el monto de **\$1, 302, 913.72 pesos (un millón trescientos dos mil novecientos trece pesos con setenta y dos centavos 00/100 M.N.)**.

**IV.-** Que el artículo 56 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal obliga a las autoridades Locales del Distrito Federal a establecer un Programa Semestral de Difusión Pública acerca de las acciones y funciones, el cual deberá sujetarse a las reglas de operación con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos correspondientes al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del Ejercicio Fiscal 2017, y que derivado del Artículo 57 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal indica que el Programa Semestral de difusión pública será aprobado por el Jefe de Gobierno, tomando en cuenta las opiniones de los Jefes Delegacionales, los Consejos Ciudadanos y los Comités Ciudadanos el cual contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de la Administración Pública, efectuados con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, lo anterior expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 23, y el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de

Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el 29 de diciembre del año 2016, en tal virtud, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SEMESTRAL DE DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS ACCIONES Y FUNCIONES DEL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

Este programa semestral de difusión pública, se realizará a través de la Dirección General de Desarrollo Social, coordinado por la Dirección de Participación Ciudadana, mediante la publicación en la página web de esta Delegación de los proyectos realizados con Presupuesto Participativo, así mismo con volantes y/o lonas e incluso en las actividades a cargo de esta Delegación realizadas a través de la Dirección de Participación Ciudadana, en los cuales se realizan acciones y mecanismos para la difusión de avances de los trabajos y servicios comprometidos con el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del 2017.

**Objetivo General.**

Realizar la difusión semestral de los avances de las obras, trabajos y servicios comprometidos con el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Ejercicio Fiscal 2017, en las 33 colonias y los 64 Comités Ciudadanos que conforman este Órgano Político Administrativo.

**Objetivo Específico.**

Se establecerán acciones y estrategias de volanteo, reuniones, asambleas y recorridos en las 33 colonias y 64 Comités Ciudadanos de éste Órgano Político Administrativo, a fin de dar a conocer los avances de los trabajos y servicios comprendidos en el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” 2017 de acuerdo con la Normatividad correspondiente.

**Marco Jurídico.**

Son aplicables al presente programa los siguientes ordenamientos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
- Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc, en su Parte Organizacional
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2017

**Meta.**

La meta programada para el año 2017 es dar cumplimiento al programa semestral de difusión. El informe de las acciones y mecanismos realizadas durante el año 2017 se entregarán en enero del año 2018, realizando la difusión pública a través del portal de internet Delegacional, por volanteo y/o la colocación de lonas dentro del perímetro Delegacional, de los trabajos realizados y pendientes por efectuar; en caso contrario, se emitirá una nota informativa explicando el por qué no se dio cumplimiento a los trabajos, obras y servicios relacionados al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Ejercicio Fiscal 2017.

**Programa Presupuestal**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 y el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, corresponde el 3% del total del presupuesto Anual asignado a esta Delegación, que asciende a **\$ 83,386,478.55 pesos (ochenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos 00/100 M.N.), monto para los 64 Comités de esta Delegación, se desprende que corresponde \$1, 302, 913.72 pesos (un millón trescientos dos mil novecientos trece pesos con setenta y dos centavos 00/100 M.N.)** por Comité Ciudadano.

### Requisitos del Programa Semestral de Difusión Pública

- 1.- Contar con rubro general y específico en orden de prelación debidamente aprobados por los vecinos de la colonia que se trate, derivado de la Consulta Ciudadana celebrada el 04 de septiembre del año 2016.
- 2.- Constancia de Validación certificada por el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 3.- Acta del Comité Ciudadano o Consejo Delegacional y vecinos de la colonia donde se haya necesitado para algún cambio de rubro prioritario debido a la imposibilidad física Técnica, Financiera o Legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas.
- 4.- Minutas de trabajo realizadas para llegar a un acuerdo del rubro que será aplicado en la colonia donde exista la problemática, firmando al calce Representantes Ciudadanos del Comité o Comités Ciudadanos y vecinos.

### Acciones para dar cumplimiento al Programa Semestral de Difusión.

- a) Dar a conocer, mediante el portal de internet delegacional los avances de los trabajos comprometidos con el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del ejercicio 2017.
- b) Comunicar a los Comités Ciudadanos a través del Portal de Internet de esta Delegación y demás medios informativos que permita a los habitantes de esta Dependencia tener acceso a la información.
- c) Informar a los vecinos en caso de que se traten de obras o actos que afecten el normal desarrollo de sus actividades o pasos peatonales y vehiculares de los mismos.
- d) Implementar acciones de difusión vía internet y volantes en los sitios donde se esté ejerciendo el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” 2017.
- e) Realizar acciones de difusión en las Actividades Institucionales a cargo de esta Dirección de Participación Ciudadana, como: recorridos, reuniones, asambleas y entregando volantes de los avances de trabajos realizados en las 33 colonias que componen este Órgano Político Administrativo.

La difusión se realizará por los medios antes mencionados, utilizando los siguientes formatos para tales acciones:

Lona en los proyectos que corresponda	Volante blanco y negro en los 64 proyectos
---------------------------------------	--

LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, A TRAVÉS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
TE INFORMA DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN CON EL  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**  
EN LA COLONIA

# Atlampa

**Proyecto: Reencarpetamiento  
de calle Lirio**

### **Formas de participación social**

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las Reuniones Ordinarias o Extraordinarias de los Comités Ciudadanos, Consejo Ciudadano Delegacional, Vecinos y Áreas Operativas, a través de un espacio abierto para la participación ciudadana e incluso de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la población de Cuauhtémoc, durante el ejercicio 2017 con la aplicación del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Ejercicio Fiscal 2017.

### **Revisión de las acciones del Programa Semestral de Difusión**

Conforme a lo estipulado por los artículos 56, 57, 154, 155, 160, 168, y 171 punto I inciso c) de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través de las Coordinaciones de trabajo correspondiente, se someterán al pleno de los Comités Ciudadanos y del Consejo Ciudadano Delegacional las acciones que permitan evaluar el programa semestral de difusión, con los 64 Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo y Consejo Ciudadano, correspondiente al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Ejercicio Fiscal 2017.

### **Temporalidad**

Con el fin de dar cumplimiento al Programa Semestral de Difusión de los trabajos que se están realizando en los 64 Comités Ciudadanos que conforman esta Dependencia, este tendrá una temporalidad al término de los trabajos.

### **Indicadores de medición de las acciones realizadas en el programa semestral de difusión**

Los indicadores serán medidos a través del trabajo conjunto de los integrantes de los Comités Ciudadanos, así como preguntarles a estos Comités Ciudadanos y a los miembros del Consejo Ciudadano Delegacional, sobre la efectividad del programa semestral de difusión, abarcando además a los funcionarios involucrados en su instrumentación de manera cuantitativa y cualitativa de los logros alcanzados a corto, mediano y largo plazo.

### **Procedimiento de quejas o inconformidades del Programa Semestral de Difusión**

Se deberá presentar ante el **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Aldama y Mina S/N, colonia Buenavista, Código Postal 06350, Ciudad de México o bien a través de los números telefónicos 245232201, 24523202 y 24523203, para que un operador reciba la queja o inconformidad correspondiente.

### **Mecanismos de exigibilidad:**

Es obligación de este Órgano Político Administrativo, cumplir con la ejecución del presente Programa Semestral de Difusión del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” Ejercicio Fiscal 2017, en caso de no cumplirse con los **Requisitos y Acciones** establecidas para el Programa, podrá interponerse queja ante la Contraloría Interna de este Órgano Político Administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. La interposición de la queja ya sea por escrito o de manera verbal se puede presentar en las oficinas que ocupa el propio edificio Delegacional, la cual se encuentra ubicada en Aldama y Mina S/N, segundo piso, ala oriente, Colonia Buenavista, a los números telefónicos 24523100 extensión 3154.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

(Firma)

**LIC. BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN CUAUHTÉMOC**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

**C. MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo quince, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DE “DÍA DE REYES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

#### **I.- Área responsable de la actividad**

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **II.- Población Objetivo**

Otorgar gratuitamente un juguete a niños y niñas de escasos recursos con motivo del festejo del “Día de Reyes”, con el propósito de fomentar y preservar las tradiciones mexicanas evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la convivencia familiar.

#### **III. Metas Físicas**

Se beneficiara hasta 12,354 (Doce Mil Treientos Cincuenta y Cuatro) niños y niñas en el festejo del Día de Reyes de 02 a 13 años de edad.

#### **IV.- Presupuesto Autorizado**

Hasta \$ 2, 499,976.32 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 32 /100 M.N.).

#### **V.- Los requisitos y procedimientos de acceso**

La entrega de juguetes a niños y niñas será de forma gratuita y para ser beneficiario de este apoyo se deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Acudir personalmente en la fecha y hora indicadas para la entrega y recepción del juguete, mismo que se efectuará, de acuerdo con el programa que se tiene establecido para tal efecto.
- 2.- Se hará únicamente la entrega de un juguete por niño y/o niña.
- 3.- El niño o en su defecto el padre o tutor, deberá realizar el llenado de un recibo, escribiendo en él: nombre completo del beneficiario, nombre del padre o tutor, y domicilio particular, para ello tendrá que presentar:
  - Copia del CURP del beneficiario
  - Copia de la Identificación oficial con fotografía vigente del padre o tutor (Credencial para Votar con fotografía y/o Pasaporte, y/o Licencia de Conducir y/o Cédula Profesional).
  - Comprobante de domicilio.

La delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, coordinará la entrega de los juguetes a los niños y niñas.

## **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, coordinará la entrega de los juguetes a los niños y niñas que asistan al evento de la siguiente manera:

- 1.- Planeación: Elaboración de ficha técnica que contendrá fecha, hora, lugar y programa de actividades.
- 2.- Organización: Se instrumentará la coordinación de trabajo con las diferentes áreas implicadas para la ejecución de este evento, como son: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Subdirección de Protección Civil, Coordinación de Comunicación Social y las Direcciones Ejecutivas Territoriales: Arenales, Morelos y Moctezuma.
- 3.- Selección de Espacio: Se escogerá el espacio más adecuado para la realización del evento.
- 4.- Difusión: (Ver la parte correspondiente a la misma).
- 5.- Realización: El evento se realizará en la fecha alusiva al Día de Reyes.
- 6.- Evaluación: Se implementarán los mecanismos de supervisión y control para la elaboración de un padrón de beneficiarios de esta actividad (padrón de registro, boletos foliados y memorias fotográficas). Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

### **Difusión**

El evento referente al Día de Reyes se dará a conocer a través de carteles y volantes, así como en el portal virtual de la Delegación; Redes Sociales (Facebook) y la página del Centro Cultural Carranza.

De igual forma, mediante la entrega de volantes un día antes del evento en las colonias aledañas al espacio que se asigno para llevar a cabo; Así mismo, se pegarán carteles referentes al evento en los espacios deportivos, casas de cultura, centros de convivencia y mercados públicos.

Se puede solicitar información sobre esta actividad en la unidad responsable del mismo: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la JUD de Recreación, Promoción y Difusión Cultural así como en la Subdirección Fomento Cultural y Recreación, ubicadas en el Edificio Delegacional situado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 219, Col. Jardín Balbuena Segundo Piso; Teléfono 5764-9400 Ext. 1105 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### **Acceso**

En relación al acceso, es convocatoria pública, se realiza en espacios abiertos de la Delegación por lo que el acceso no es restringido.

### **Registro**

Se instalarán mesas de registro con un formato establecido para realizar el padrón de las personas que acudan, el cual contendrá los siguientes datos: nombre completo del beneficiario, CURP y dirección lugar de registro (en donde se lleva a cabo el evento), no hay registro previo, y será en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Se emitirá un boleto foliado y talonario, el cual, a modo de contraseña se entregará al solicitante una vez que haya completado su registro.

### **Operación**

- 1.- Planeación: Elaboración de ficha técnica que contendrá fecha, hora, lugar y programa de actividades.
- 2.- Organización: Se instrumentará la coordinación de trabajo con las diferentes áreas implicadas para la ejecución de este evento, como son: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Protección Civil, Coordinación de Comunicación Social y las Direcciones Ejecutivas Territoriales: Arenales, Morelos y Moctezuma.
- 3.- Selección de Espacios: Se escogerá el espacio más adecuado para la realización de los eventos.

## **Supervisión y Control**

Se implementarán los mecanismos de supervisión y control para la elaboración de un padrón de beneficiarios (padrón de registro, boletos foliados y memorias fotográficas). Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Así mismo se realizará una junta de evaluación posterior al evento para conocer la población que fue atendida.

## **VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con la formalidad que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## **VIII.- Los mecanismos de exigibilidad**

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, efectuará la entrega de juguetes de forma gratuita, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tiene destinado.

## **IX.- Formas de participación social:**

A través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, se identificará a los sectores de la niñez más vulnerables y de extrema pobreza de la demarcación; para que participe en las diferentes acciones y actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, educativas, de convivencia social y vecinal que se implementen en la demarcación, ejecutándose las reglas y lineamientos que en su caso exista para cada actividad.

## **X.- La articulación con otros Programas Sociales:**

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones que se lleven a cabo dentro de la demarcación con la finalidad de que la población participe en los diferentes eventos culturales, educativos, deportivos, de recreación, prevención del delito y equidad de género, con motivo de la festividad del Día de Reyes así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los niños y niñas de la Delegación Venustiano Carranza.

### **Transitorio**

**Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho.**

**C. MÓNICA LÓPEZ MONCADA,  
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA.**

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### **CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V. ACUERDO DE FUSION**

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. se fusione con la sociedad INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V.

- a) Se fusiona CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. (fusionante) con INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V. (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la última.
- b) CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V.
- c) La fusión surtirá sus efectos a partir del día 2 de noviembre de 2017, y surtirá plenos efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- d) Con motivo de la fusión, el capital variable de CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. no se aumentará, toda vez que dicha sociedad es propietaria de todas las acciones menos una de la sociedad INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V. El accionista propietario de una acción de la sociedad fusionada recibirá el monto correspondiente al valor contable de su acción en efectivo.
- e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2017.

(Firma)

Francisco Javier García García  
Delegado de la Asamblea

---

**Cremería Americana, S.A. de C.V.**  
**Balance General**  
**Al 31 de octubre 2017 (Pesos)**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Circulante</b>		<b>Corto Plazo</b>	
Efectivo y Bancos	6,411,606	Proveedores	244,398,647
Instrumentos Financieros	163,396,427	Acreedores Diversos	17,499,985
Otras Inversiones	20,335,893	Otros Impuestos Por Pagar	4,437,618
Clientes	316,045,946	PTU Por Pagar	14,667,923
Rva. Incobrables	(15,715,410)	Provisiones	25,669,628
Otras Cuentas Por Cobrar	12,964,337	Forward Neto	108,880,950
IVA e IESP por			
Acreditar	49,572,767	<b>Total Corto Plazo</b>	<b>415,554,751</b>
Impuesto al Activo	7,123,813		
ISR Neto	(21,131,772)	<b>Largo Plazo</b>	
Inventarios	304,918,799	ISR Diferido (Art. 10)	1,915,035
Forward Neto	114,884,400		
<b>Total Circulante</b>	<b>958,806,806</b>	<b>Total Largo Plazo</b>	<b>1,915,035</b>
<b>Fijo</b>			
Terrenos	35,187,699		
Edificios	98,041,802		
Maq. y Otros Activos	423,280,960	<b>Capital</b>	
Depreciación	(318,654,141)	Capital Aportado	149,256,037
Inv. en Acciones	25,369,134	Capital Ganado	662,063,071
<b>Total Fijo</b>	<b>263,225,454</b>		
<b>Diferido</b>		<b>Total Capital</b>	<b>811,319,108</b>
Gtos. de Inst (Neto)	223,826		
Gtos. por Amortizar	3,423,192		
Dep. en Garantía	1,193,487		
Marca Reg. Adquirida	1,916,129		
<b>Total Diferido</b>	<b>6,756,634</b>		
<b>Total Activo</b>	<b>1,228,788,894</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>1,228,788,894</b>

(Firma)

L.E. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA  
 DELEGADO DE LA ASAMBLEA

## INMOBILIARIA ACORDE, S.A. DE C.V.

**IAC960419T93**

BERNA N° 3, PISO 4, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.

BALANCE GENERAL AL 31/10/2017

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CLIENTES	553,320	ACREEDORES DIVERSOS	95,933
DEUDORES DIVERSOS	930,500		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	43,625	TOTAL PASIVO A CTO PZO	95,933
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,527,445	<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
		IVA FACT NO COBRADO	76,320
<b>ACTIVO FIJO</b>			
TERRENO	605,960	TOTAL DE PASIVO DIFERIDO	76,320
SUPERAVIT POR REVALUACION	13,894,040		
EQ TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA	45,600	TOTAL DEL PASIVO	172,253
DEPN EQ TRANSF ELEC	-45,600	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
NAVE INDUSTRIAL	795,825	CAPITAL APORTADO	1,100,000
DEPN NAVE INDUSTRIAL	-795,726	CAPITAL GANADO	14,760,937
TOTAL DE ACTIVO FIJO	14,500,099		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	15,860,937
IVA ACREDITABLE PAGADO	5,645		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	5,645		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16,033,190</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>16,033,190</b>

(Firma)

**LIC FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA**  
**DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

---

**L&L TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**(CERRADO A PESOS)**

	<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>
SUMA CIRCULANTE	0		SUMA PASIVO
<b>FIJO:</b>			<b>CAPITAL CONTABLE:</b>
SUMA FIJO	0		CAPITAL SOCIAL
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>DIFERIDO:</b>			RESULTADO DEL EJERCICIO
SUMA DIFERIDO	<u>0</u>		SUMA CAPITAL
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>0</u>		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>
			<u>0</u>

(Firma)

LIC. JACOBO LEVINSKY KENIGSBERG  
 REPRESENTANTE LEGAL



**GACETA OFICIAL  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$26.50)